



CUT: 33385-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1035-2023-ANA-AAA.CHCH

Ica, 28 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 33385-2023, sobre Rectificación de Oficio de la Resolución Directoral N° 0541-2023-ANA-AAA.CHCH de fecha 26.07.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica, ejerciendo para tal efecto, la facultad sancionadora y coactiva.

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*; y el numeral 212.2 del mismo artículo señala: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0541-2023-ANA-AAA.CHCH de fecha 26.07.2023, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, resolvió entre otros **"AUTORIZAR al señor Rafael Albi Murcia, identificado con C.E. N° 000493174, al señor Enmanuel José Giménez Rodríguez, identificado con C.E. N° 001366675 y a la señora Ángela Caronila Irausquin Quijada, identificada con C.E. N° 000607820, la Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo de un (01) pozo tubular, cuyo punto de exploración y características técnicas se detallan a continuación: (...)"**;

Componente / Obras del Proyecto	Tipo de pozo proyectado	Tubular
	Material de la tubería	Acero Inoxidable LAC
	Espesor de la tubería (pulg)	1/4
	Diámetro de perforación (pulg)	22
	Diámetro de entubado(pulg)	15
	Profundidad de perforación (m)	<u>20</u>

Que, de la revisión del acto resolutivo descrito en el considerando precedente, se advierte que en el contenido del mismo se ha incurrido en error material, específicamente en el contenido del cuadro adjunto al artículo 1° de su parte resolutive donde se señala una profundidad de perforación del pozo tubular autorizado de 20 m, siendo lo correcto “50 m”; estando que dicho error no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la decisión emitida mediante Resolución Directoral N° 0541-2023-ANA-AAA.CHCH de fecha 26.07.2023, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación, de acuerdo a lo evaluado; debiendo ponerse de conocimiento a la Administración Local del Agua Pisco;

Que, mediante Informe Legal N° 0372-2023-ANA-AAA-CHCH/GMDLRT, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que corresponde rectificar de oficio la Resolución Directoral N° 0541-2023-ANA-AAA.CHCH de fecha 26.07.2023;

Estando a lo opinado por el Área Legal y de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR de OFICIO el error material contenido en el cuadro adjunto al artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 0541-2023-ANA-AAA.CHCH de fecha 26.07.2023, debiendo considerarse de la siguiente manera:

Dice:

Componente / Obras del Proyecto	Tipo de pozo proyectado	Tubular
	Material de la tubería	Acero Inoxidable LAC
	Espesor de la tubería (pulg)	1/4
	Diámetro de perforación (pulg)	22
	Diámetro de entubado(pulg)	15
	Profundidad de perforación (m)	<u>20</u>

Debe decir:

Componente / Obras del Proyecto	Tipo de pozo proyectado	Tubular
	Material de la tubería	Acero Inoxidable LAC
	Espesor de la tubería (pulg)	1/4
	Diámetro de perforación (pulg)	22
	Diámetro de entubado(pulg)	15
	Profundidad de perforación (m)	<u>50</u>

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR la Resolución Directoral N° 0541-2023-ANA-AAA.CHCH de fecha 26.07.2023, en todo lo demás que contiene.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Rafael Albi Murcia; poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ENRIQUE YAMPUFÉ MORALES

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA